



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

628954

628954

BUIN, 13 FEB. 2020

DECRETO ALC. N° 453 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El contrato a Honorarios celebrado con don Pablo Ignacio Mondaca Moreira, por prestación de servicios en Apoyo Administrativo, en el marco del Programa "Buin Seguro 2020", dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2020.

2.- El Memo N° 5 de fecha 17 de Enero de 2020, enviado por el Administrador Municipal, que solicita término del contrato a honorarios de Apoyo Administrativo, de don Pablo Mondaca Moreira, en el marco del Programa "Buin Seguro", a contar del 01 de Febrero de 2020.

3.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

Póngase término a contar del 01 de Febrero de 2020, al contrato a honorarios suscrito con don **PABLO IGNACIO MONDACA MOREIRA**, Cédula Nacional de Identidad N° por prestación de servicios de Apoyo Administrativo en el Programa "Buin Seguro 2020", dependiente de Administración Municipal, en atención optimizar recursos humanos y cumplir otras funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/APP/IVR/ams

DISTRIBUTION:

- Secretaria Municipal
 - Remuneraciones
 - Buin Seguro
 - SECPLA /Presupuesto
 - Recursos Humanos



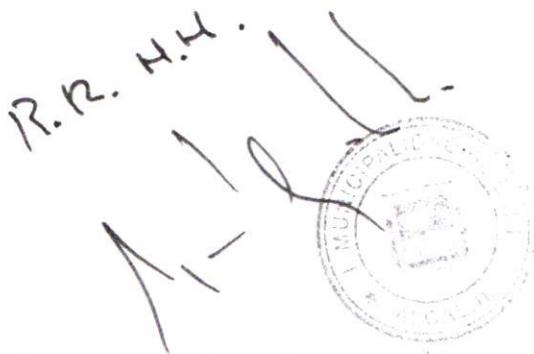
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Administración Municipal

MEMO N° 5 / 2020.-



A : **MIGUEL ARAYA LOBOS**
ALCALDE

DE : **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

REF: --

MAT.: -Solicita término e inicio de contrato a honorarios.-

BUIN, 17 de enero de 2020.-



Junto con saludar, se solicita poner término del contrato a honorarios a Suma Alzada de Paula Cornejo del Solar RUT 10.730.978-0 a partir del 31 de enero de 2020 y se solicita la contratación de la aludida al programa social denominado "Buin Seguro 2020" desde el 1º de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020, con las siguientes funciones y por el monto de \$500.000.- bruto mensual:

- Apoyo Administrativo.
- Ingreso y registro de infracciones al Juzgado de Policía Local de los Inspectores de Buin Seguro;
- Ingreso de estadísticas de infracciones;
- Control y registro de bitácoras de los vehículos de Buin Seguro;
- Registro de vehículos abandonados en vía pública;
- Apoyo en labores administrativas;
- Participación en operativos vecinales para dar a conocer e informar sobre el programa.

Además se solicita poner término al contrato a honorarios de Pablo Mondaca Moreira RUT 20.378.020-6 asociado al programa social "Buin Seguro 2020" a partir del 31 de enero de 2020 y se solicita contratar al aludido al programa "Buin Seguro 2020" desde el 1º de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020 con la siguientes funciones y por el monto bruto de \$444.000.- bruto mensual:

- Orientador Plaza / Infantería.
- Entregar orientación física y especial a personas que lo soliciten;
- Ofrecer información acerca de los diferentes servicios, beneficios, e información municipal;

17 ENE 2020



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Administración Municipal

- Realizar rondas de infantería o en bicicleta por el casco histórico de la comuna, para dar la sensación de seguridad;
- Informar a la central cualquier eventualidad, o hecho que ocurra, para su derivación correspondiente;
- Apoyo a actividades municipales, cortes de calles o eventos deportivos que se realicen.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

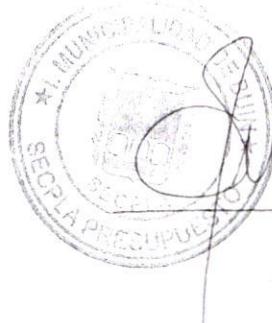


JAA/HBG/hbg.

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Archivo ADMINISTRADOR.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN	
SEC. COMUNAL DE PLANIFICACION	
DEPTO. DE PRESUPUESTO	
AUTORIZACION DE GASTOS	
ITEM	215 21.04.004.006
C.COSTO	220201
PPTO.DISP.	
PPTO.ASIG.	\$ 4.720.000,-
SALDO	



11/02/20



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

PABLO IGNACIO MONDACA MOREIRA

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En Buin, 01 de Enero de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.072.500-2, en adelante, "La Municipalidad", representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, chileno, viudo, Egresado de técnico en Trabajo Social, cédula nacional de Identidad Nº 11.647.988-5 , ambos con domicilio en Carlos Condell Nº415 Comuna de Buin, por una parte; y por la otra, don (ña) **PABLO IGNACIO MONDACA MOREIRA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 20.378.020 -6, Enseñanza Media Completa (Liceo 131 de Buin), domiciliado en Los Parronales Nº 01477 – Nuevo Buin, comuna de Buin, en adelante, "el/la Prestador/a del Servicios", se ha convenido lo siguiente contrato de honorarios, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES:

- IV. La Municipalidad de Buin es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, en conformidad con las normas generales y, en particular, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- V. La Municipalidad cuenta con una dotación limitada de recursos humanos de nivel profesional y técnico, por lo cual requiere contratar a personas de diversas especialidades y competencias para el logro de un adecuado cumplimiento de sus fines y objetivos.
- VI. La Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en su presupuesto 2020 , que le permiten contratar servicios personales para ejecutar cometidos específicos, en conformidad a la normativa vigente.

PRIMERO: Objeto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto Municipal que rige para el año 2020; y el programa municipal denominado "**Buin Seguro 2020**", aprobado por Decreto ALC. Nº 3838 (30/12/2019), Cuenta Presupuestaria **215.21.04.004.006**, centro de costo **22.02.01 – Seguridad Pública**", la Municipalidad de Buin contrata a don (ña) **Pablo Ignacio Mondaca Moreira**, para que preste sus servicios realizando el siguiente cometido específico:

- ❖ **Apoyo Administrativo.**
 - Ingreso y registro de infracciones al Juzgado de Policía Local de los Inspectores de Buin Seguro;
 - Ingreso de estadísticas de infracciones;
 - Control y registro de bitácoras de los vehículos de Buin Seguro;
 - Registro de vehículos abandonados en vía pública;
 - Apoyo en labores administrativas;
 - Participación en operativos vecinales para dar a conocer e informar sobre el programa.

SEGUNDO: Contraparte Técnica.

Para todos los efectos relativos al desempeño del servicio y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será el **Administrador Municipal**, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades.



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

Cabe señalar que el / la prestador/a de servicios deberá presentar la siguiente documentación:

Informe de actividad: El experto (a) entregará un informe mensual debidamente firmado, el cual deberá estar asociado al cumplimiento de las funciones materia del presente contrato.

La entrega del mismo se efectuará con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de pago, el cual deberá estar referido al cumplimiento del objeto de este contrato. Dicho informe será presentado y visado por su jefatura Directa y, en su caso, aprobarlo o rechazarlo dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la persona contratada de sus obligaciones. En caso de que el informe sea entregado fuera del plazo convenido en el presente contrato, el pago de honorarios se hará en conjunto con la cuota del mes inmediatamente siguiente, y en la misma fecha de esta última. Para estos efectos, entiéndase la fecha de pago el día cinco de cada mes. Si el día cinco fuese sábado o domingo, se pagará el día hábil siguiente.

Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia que los servicios prestados no podrán involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO: Vigencia del Cometido.

El servicio encomendado será realizado a contar del **01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, el prestador recibirá la suma bruta mensual de **\$ 500.000.-** (Quinientos mil pesos), incluido el Impuesto de Retención, y que serán pagados al quinto día de cada mes vencido. La Municipalidad retendrá el monto de impuesto que se devenga el presente contrato, al tiempo de hacer el pago de la suma pactada, contra la prestación de la correspondiente boleta a honorario.

Dicha suma se pagará en la oficina de Tesorería Municipal y/o vía transferencia bancaria a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de informe de actividades con sus respectivos respaldos y boleta de honorarios.

QUINTO: Calidad Jurídica.

Las partes declaran y aceptan expresamente que el cometido materia de esta contratación no altera la calidad de trabajador independiente del prestador y no constituye vínculo de subordinación y dependencia para ningún efecto legal o administrativo. De este modo, el prestador declara estar en conocimiento de no tener derechos adicionales a aquellos contenidos en este instrumento.

En consecuencia se hace expresa declaración, que la persona contratada, no tiene la calidad de funcionario municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

SEXTO: Término Anticipado.

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, bajo las siguientes causales de términos de contrato:

a) Cumplimiento del plazo de vigencia. b) Término del Convenio que motiva la presente contratación, en los casos que proceda. c) Faltas reiteradas a las normas y procedimientos internos establecidos para el mejor desarrollo de las funciones de la Ilustre Municipalidad de Buin. d) Incumplimiento reiterado en la entrega de los productos específicos y propios de las funciones desempeñadas dentro de los plazos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Buin. e) Falta de probidad en el desempeño de las labores contratadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Buin, se reserva la facultad de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna y sin expresión de causa, pudiendo notificarse vía carta certificada de esta determinación a la persona contratada.